



ACUERDO N° 39/2016

SESIÓN ORDINARIA 21 de fecha 20 de Julio de 2016.

CONCEJO MUNICIPAL SANTA MARÍA

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Santa María, celebrada con fecha 20 de Julio/2016, se acuerda en forma unánime, en conformidad a la solicitud y argumento presentado por el Secretario Ejecutivo del Comité de Bienestar de los funcionarios municipales, modificar el Reglamento del Servicio de Bienestar y el Reglamento de Beneficios del Personal Municipal, en las siguientes disposiciones:

1.- Reglamento del Servicio de Bienestar, Art. N° 21, Numeral II Prestaciones Económicas, donde dice;

a) Matrimonio, se debe agregar “o Unión Civil “

2.- Reglamento de Beneficios del Personal Municipal, Art. Sexto; Ítem de Prestaciones Sociales, donde dice,

1.- Bono por Matrimonio: \$ 50.000 por beneficiario, debe decir:

1.- Bono por Matrimonio o Unión Civil: \$ 50.000.- por beneficiario

Asistieron a la citada sesión con votos favorables:

Los Sres. Concejales; Sra. Marisol Ponce Cisterna; Don Eloy Ibacache González; Don Boris Leiva Núñez; Don David Olguín Vargas; Don José Grbic Bernal y Sra. Ma. Cristina Meza Espinoza.

**LUIS BASAUL CRAVIOLATTI
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ**

